

**SC/OIR/r/24/2015/gh**

Superintendencia de Competencia: Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas y quince minutos del día ocho de junio de dos mil quince.

**Análisis de la información solicitada por \_\_\_\_\_**

1. El artículo 1 de La Ley de acceso a la información pública (LAIP) define que la finalidad de la Ley es garantizar el derecho de acceso a la información pública de todos los ciudadanos. Así, mediante la garantía del derecho coadyuva a la transparencia de las actuaciones de las instituciones estatales.
2. A razón de esto, la LAIP dispone un esquema «principio- excepción» donde prima la máxima publicidad de la información en poder las instituciones estatales. Sin embargo, la ley establece un régimen de excepciones donde está prohibido el acceso y divulgación por causas de interés público que pudiera comprometer la estrategia de las actuaciones del Estado y de aquellas que pudiera lesionar la esfera jurídica de los ciudadanos por ser de carácter confidencial, que están desarrollados en los artículos 19 y 24 LAIP respecto a la información reservada y confidencial respectivamente.
3. Ahora bien, en su solicitud el ciudadano requirió el “Estudio sobre condiciones de competencia en el sector de gas licuado de petróleo en El Salvador”. Al respecto, la Intendenta Económica ha manifestado que “el documento requerido existe en la página web institucional (<http://www.sc.gob.sv>) o puede perfectamente extraerse por el solicitante avocándose a consultarlo en dicha fuente”. Asimismo, la Intendenta entregó un documento en que hace referencia a las formas de acceder al documento requerido, por lo que deberá entregarse tal documento para satisfacción del Derecho de Acceso a la Información Pública.
4. **POR TANTO**, con base en las razones expuestas, en los artículos 1, 4, 66 y 70 de la Ley de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:
  - I. Otórguese la información pública solicitada por \_\_\_\_\_.
  - II. Notifíquese.

**Gerardo Henríquez**  
**Oficial de Información Interino**